



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Contabilidad
y Finanzas

CIRCULAR DGCF N° 002/2016:

“CIERRE PARCIAL AL 30 DE JUNIO DE 2016”

La Dirección General de Contabilidad y Finanzas comunica que de acuerdo con las exigencias de la Contaduría General de la Nación y con lo informado por Resolución SPGI N° 159/2012, las dependencias deben reflejar todas sus operaciones contables al **30 de junio de 2016**.

“CRONOGRAMA DE FECHAS Y VENCIMIENTOS”

Fecha vencimiento	Hora	Concepto
Mié. 29 de Junio	12 hs	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del Anexo Inventario de Inversiones Financieras en la Dirección de Tesorería.
Lun. 4 de Julio	12 hs	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de Expedientes de Cierre Parcial en Mesa General de Entradas y Salidas de la SPGI.

IMPORTANTE:

* TODOS los anexos y documentación requerida deben remitirse en Expediente debidamente foliado y **firmado por el responsable del área Económica Financiera** (indicando su respectivo correo electrónico) y **por el Decano o Director de la Dependencia en todas sus hojas.**

* Asimismo debe remitirse a la **UAI (Unidad de Auditoría Interna)** una copia del expediente de cierre con sus respectivos anexos, conforme a lo solicitado por la presente circular e indicando la dirección de correo electrónico del/los responsable/s del área económica financiera.



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Contabilidad
y Finanzas

"ANEXOS A PRESENTAR EN EXPEDIENTE DE CIERRE"

- ANEXO I "CONCILIACION DE SALDOS PILAGA".
- ANEXO II "INGRESOS CORRIENTES (RECURSOS PROPIOS)".
- ANEXO III "ARQUEO DE RETENCIONES Y FONDOS DE TERCEROS".
- ANEXO IV "SUBSIDIOS PERCIBIDOS PENDIENTES DE RENDICION".
- ANEXO V "COMPROBANTES DE GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO".
- ANEXO VI "BECAS Y BECARIOS VIGENTES" (Solicitado por la UAI).
- ANEXO VII "DETALLE DE BECARIOS VIGENTES" (Solicitado por DGPres).
- ANEXO VIII "ESTIMACION DE BECAS NO VIGENTES" (Solicitado por DGPres).

Recordar que los anexos publicados son específicos para cada cierre en particular, por lo tanto no se tendrán en cuenta modelos de anexos anteriores que no sean los correspondientes a este cierre contable.